



Registro de Decretos  
  
 Folio N° 035

VISTO:

07 ENE 2011

La ordenanza nro. 10672 y el decreto nro. 400/2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que atento la realidad económica actual resulta propicio readecuar los valores establecidos para el estacionamiento medido oportunamente fijados por decreto nro. 400/2010 cuya norma directriz la ordenanza 10672, contempla en sus arts. 3º y 7º;

Que resulta procedente en esta instancia readjustar el valor de la hora de estacionamiento medido determinado por decreto 400/2010 en su art. 3º., llevándolo a pesos dos con 50/100 (\$ 2,50), el que regirá durante el horario de 10 a 14 hs.;

Que asimismo y en virtud de la modificación propiciada resulta necesario adecuar la equivalencia del monto a pagar en forma voluntaria por el infractor, de acuerdo a lo establecido en el art. 7º de la ordenanza 10672, el que asciende a la suma de \$ 50.-;

Que en consecuencia se procede a la modificación del decreto 400/2010 dictando el acto administrativo pertinente que así lo disponga;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º.**- Modifícase el decreto nro. 400/2010 en su art. 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 1º.- Fíjase como importe a pagar voluntariamente en los términos establecidos en el artículo 7º de la Ordenanza 10672, la suma de pesos cincuenta (\$ 50.-)".**

**ARTICULO 2º.**- Modifícase el decreto 400/2010, en su art. 3º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 3º.-Determínase en la suma de pesos dos con cincuenta centavos (\$ 2,50) el valor de la hora dentro de la zona del servicio de estacionamiento medido (ordenanza 10622 Fiscal e Impostiva), en el horario comprendido entre las 10 y las 14 hs.".**

**ARTICULO 3º.**- El presente decreto tendrá ser refrendado por la señora Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-